

Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Por la secretaría del Despacho, se procede a realizar la liquidación de costas, al tenor de lo señalado en el auto (audio) que ordenó seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias primera instancia		\$ 5'000.000
Agencias segunda instancia 3 salarios mínimos (año 2020)	Audiencia del 11-09-2020	\$ 2'633.409
Guía	73,75,89,94	\$ 28.450.00
TOTAL		\$ 7'661.859

Así las cosas, en la fecha paso las presentes diligencias a Despacho para lo que se considere pertinente.

ANA MARIA CUADRADO JARABA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO Nro. 2018 00837 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ